UOC/INFONA N° 128/2019

San Lorenzo, 14 de junio de 2019

Señor
Abog. PABLO SEITZ ORTIZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

P R E S E N T E:

Me dirijo a Usted, en relación a la Nota DNCP N° 9.847/2019 de fecha 13/06/2019 por el cual **observan** el proceso con I.D. 364509, con el siguiente motivo:

1. Consultamos a la convocante las razones por las que no se ajustó a lo establecido en el **Decreto N° 7.434/11**, que indica en su **artículo 34**: a fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley 2.051/03, la formalización del contrato solo podrá ser concluida por las convocantes una vez vencido el plazo establecido (10 días hábiles) en la normativa para la interposición del recurso de protesta.

Por tanto, manifestamos que, por un error involuntario a la hora de fechar el Contrato N° 17/2019, y en razón de que el plazo citado ha fenecido sin que los demás oferentes presentados hayan hecho uso de dicha herramienta; y a mas de la necesidad Institucional de contar con la provisión de los bienes en el menor tiempo posible, solicitamos su difusión en el Portal de Contrataciones Públicas y la emisión del Código de Contratación.

Atentamente,

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

MARIELA ZÁRATE DE LÓPEZ
Jefa de Departamento U.O.C.
Instituto Forestal Nacional